

(D.N.I.) y el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del trabajador contratado para cubrir la vacante producida.

* Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador contratado para cubrir la vacante producida.

* Fotocopia compulsada del contrato indefinido y el documento de alta o variación de datos en Seguridad Social, correspondiente al trabajador contratado para cubrir la vacante producida.

* Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador contratado para cubrir la vacante producida.

* Fotocopia compulsada del parte de baja en la Seguridad Social del trabajador Matías Pintiado Cruz.

Mérida, a 6 de julio de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, FRANCISCO IGLESIAS SOLIS».

Mérida, a 25 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2000, sobre solicitud de documentación a «Montes Villarín, Juan Francisco».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-8382 «Montes Villarín, Juan Francisco», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Recibida la documentación aportada con fecha 28-05-99, a efectos de justificar el cambio de titularidad del expediente de subvención a la creación de empleo EF-8382, les comunicamos que, una vez examinada la misma, deberá remitirnos los siguientes documentos:

* Documento mediante el cual el titular de la subvención Montes Villarín, Juan Francisco cede los derechos y obligaciones derivadas del expediente administrativo EF-8382 presentando en la Dirección General de Promoción Industrial de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura a favor de la empresa AISMOMPA, S.L., debidamente firmado, pues el enviado no está firmado.

* Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativo de que las dos empresas están al corriente de sus obligaciones con la misma en el Régimen General y en el Autónomo.

* Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de las empresas «Montes Villarín, Juan Francisco» y «AISMOMPA, S.L.», de todos los códigos de cotización que posean, que cubra el período desde el 02-03-97 hasta la fecha actual.

* Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador Sánchez Vivas, Antonio.

Mérida, a 10 de marzo de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, FRANCISCO IGLESIAS SOLIS».

Mérida, a 25 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Venta Directa de Papiros, S.A.»

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-8427 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 22 de junio de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "Venta Directa de Papiros, S.A." decaída en su derecho a la subvención concedida y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por la primera anualidad de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 1.400.000 ptas., dejando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 3 de mayo de 1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justi-

cia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 22 de junio de 2000.—La Consejera de Trabajo, VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.^a planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2000, sobre resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo correspondiente a la empresa «Estudio Desarrollo Digital, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-9682 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 16 de junio de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al ARCHIVO del expediente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 16 de junio de 2000.—La Consejera de Trabajo, VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.^a planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2000, sobre resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo correspondiente a la empresa «Rodríguez Moreno, Manuel».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-9774 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 16 de junio de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 16 de junio de 2000.—La Consejera de Trabajo, VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA».